

**Acta de la centésimo cuarta (104a.)**  
**Sesión, celebrada el 11 de marzo de 1980.**

En Santiago, a 11 de marzo de 1980, siendo las 17:00 horas se reúne el Consejo del Estado bajo la Presidencia del titular Don Jorge Alessandri Rodríguez y con asistencia de los siguientes Señores Consejeros: Don Enrique Urrutia Manzano, Don Héctor Humeres Maguan, Almirante (R) Don Ramón Barros González, General del Aire (R) Don Renato García Vergara, General de Carabineros Don Vicente Huerta Celis, Don Juan de Dios Carmona Peralta, Don Hernán Figueroa Agüita, Don Enrique Ortúzar Escobar, Don Carlos Francisco Cáceres Contreras, Don Pedro Ibáñez Ojeda, Don Guillermo Medina Gálvez, Doña Mercedes Ezquerria Brizuela y Don Juan Antonio Coloma Correa.

Excusaron su inasistencia los consejeros Señores Gabriel González Videla (Vicepresidente) y Julio Philippi Izquierdo por estar ausente de Santiago, y General (R) Oscar Izurieta Molina, por hallarse indispuesto.

Asisten, también, el Secretario y el Prosecretario abogados Señores Rafael Valdivieso Ariztía y Arturo Marin Vicuña, respectivamente.

**Tabla**

Acta.-\_Se aprueba el acta de la 103ª. Sesión, celebrada 29 de enero del presente año.

**Anteproyecto de nueva Constitución Política del Estado.**

El secretario hace presente que en las carpetas de cada año de los señores Consejeros y a disposición de ellos, hay seudos ejemplares de la última versión del Autoproyecto en consulta: esto es, de la corregida conforme a las enmiendas que se introdujeron en su texto a lo largo de la última lectura o revisión de que fue objeto. Al mismo pregunta si no sería aconsejable ampliar la referencia que se hace en el artículo 32, N° 4°, en el sentido de incluir en ella, además del artículo 117, el artículo 118, pues tanto este como aquel aluden a la convocatoria a plebiscito que en determinados casos corresponde hacer al Presidente de la Republica.

El Consejero Señor Ortúzar considera precedente efectuar la ampliación mencionada y tras un muy buen debate, se acuerda redactar el N° 4 del artículo 32 en la siguiente forma: "convocar a plebiscito en los casos del artículo 117 y del inciso final del artículo 118".

Propone además el Secretario, como otra sugerencia que somete al parecer del Consejo, el reemplazo, en el ultimo inciso del artículo 64, del vocablo "capte" que allí se emplea, pues ninguna de las acepciones que este termino tiene en el Diccionario de la lengua traduce lo que con esa voz se a querido significar. Insinúa sustituirla por "recaude", lo que es aceptado por unanimidad.

El Consejero Don Hernán Figueroa expresa que en su oportunidad propuso y fue aceptado (aunque no se adopto a tal respecto un acuerdo formal), intercalar en el inciso sexto del artículo 19, N° 16, la palabra "corporaciones", de modo que la redacción del precepto quedara así: "en ningún caso podrán declararse en huelga los funcionarios del Estado o de las Municipalidades,

como tampoco las personas que trabajen en empresas o corporaciones que atiendan servicios de utilidad pública...etc.". El señor Consejero puntualiza que con la adición de esa palabra, quedarían incluidos en la prohibición transcrita los Cuerpos de Bomberos. Por unanimidad se aprueba la indicación del señor Figueroa.

El General señor Huerta hace devolución al Secretario de su ejemplar N° 8 correspondiente a la anterior versión del Autoproyecto, a fin de reducir a lo estrictamente necesario la cantidad de copias del Autoproyecto revisado y modificado por el Congreso que estén en circulación. El señor Presidente procede en igual forma, manifestando que quizás valdría la pena que todos los señores Consejeros hicieran lo mismo así ocurre con quienes tienen el documento en su poder, devolviéndose a secretaria para su custodia y posterior destrucción las siguientes copias, aparte de las dos ya citadas: N° 4 de Don Héctor Humeres, N° 7 del General del Aire (R) Don Renato García, N° 9 de Don Juan de Dios Carmona, N° 10 de Don Hernán Figueroa, N° 15 de Don Guillermo Medina y N° 16 de Doña Mercedes Esquerria.

En seguida, el señor Presidente se refiere a la comisión designada en la sesión del 18 de diciembre último, con el encargo de estudiar las disposiciones que regularían el periodo transitorio, entre la promulgación del nuevo texto constitucional y la fecha de su plena vigencia. Expresa que converso al respecto con uno de sus miembros, el Consejero Don Enrique Ortúzar, quien había redactado ya un texto, y con Don Julio Philippi.

Este último se solicitó que lo esperaran antes de discutir el tema, pues debía ausentarse de Santiago y tenía varios reparos a ciertas disposiciones del texto aludido. Le agregó que era partidario de intercambiar y analizar ideas, para después, una vez logrados con respecto a ellas los acuerdos del caso, proceder a redactar los artículos correspondientes.

El señor Ortúzar comparte esta sugerencia y, desde luego, la necesidad de esperar el regreso del señor Philippi, convirtiéndose entonces en que la aludida comisión (presidida por el señor Alessandri e integrada por los señores Humeres, Carmona, Philippi y Ortúzar), se reúna el próximo martes 18 de marzo en curso, a las 17:00 horas, sin perjuicio de que concurra a la sesión respectiva, como también está acordado, los señores Consejeros que deseen hacerlo.

Los Consejeros doña Mercedes Esquerria y don Enrique Urrutia plantean la conveniencia de que el señor Ortúzar dé a conocer, a lo menos en sus líneas generales, las normas ya redactadas por él y que servirían de base para reglamentar el periodo transitorio previo a la plena vigencia de la Nueva Constitución. Así lo hace el nombrado señor Consejero, presumiendo que si las ideas que él va exponer resultan coincidentes con el pensamiento de sus colegas querrá decir que se ha ganado tiempo y que se ha avanzado, y que, si acontece lo contrario, se contará con una base de discusión susceptible de ser modificada.

La exposición del señor Ortúzar origina consultas, comentarios y observaciones que son formuladas por los señores Consejeros, de todo lo cual surgen ciertas ideas básicas para el periodo transitorio que serán discutidas en detalle por la comisión "ad-hoc" aludida más atrás.

Se levantó la sesión a las 18:30 horas.